

Montevideo, 6 de Diciembre de 2021.

**A: LOS ADQUIRIENTES**

**DE: ÁREA DE ADQUISICIONES**

**ASUNTO:** Licitación Pública N° 05/2021. "Contratación de una empresa especializada en seguridad para realizar Video Vigilancia Remota Inteligente, Monitoreo de Sistemas de Alarma, Servicio de Respuesta Móvil, Servicio de Tenencia de Llaves, Venta e Instalación de Sistemas de Video Vigilancia Remoto Inteligente y de Sistemas de Alarma para los Centros Educativos pertenecientes a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)"

En atención a las consultas realizadas por la firma G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) S.A. se realizan las siguientes aclaraciones:

**1) Pregunta:** Respecto del art. 15.1: "15.1 En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP.", ¿de qué forma se puede comprobar la desvinculación con la ANEP?

**Respuesta:** Mediante la presentación de una declaración jurada, donde se declare que no se tiene ningún tipo de vinculación con la ANEP.

**2) Pregunta:** En cuanto a lo dispuesto por el art. 16 "REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA", ¿se admite copia autenticada de un certificado notarial de la personería jurídica de la empresa, en la que conste la composición del Directorio y su facultad de representación?

**Respuesta:** Se aclara que dicho certificado deberá ser adjuntado a las ofertas, en caso de que las personas que representen a la empresa frente a la ANEP sean distintas a las registradas en ARCE - RUPE. Dicha representación, tal como está establecido en el Art 16.2 del Pliego Particular de Condiciones, admite la copia autenticada por Escribano en Escritura Notarial.

**3) Pregunta:** De acuerdo al art. 17.4.7, se solicita presentar Constancia de Inscripción en la Dirección General de Fiscalización de Empresa (DIGEFE - exRENAEMSE) del Ministerio del Interior (Decretos 275/99 de 14/09/99 y 359/12 de 12/11/12), con habilitación suficiente para prestar el servicio. ¿Puede presentarse copia simple del documento?

**Respuesta:** La presentación de la Oferta y su Documentación deberá realizarse según lo determinado en el Art. 18 del Pliego Particular de Condiciones. Y de acuerdo a la consulta realizada se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 18.4 del Pliego.

Saluda a Ustedes atentamente,

  
Rodrigo Amestoy  
Enc. Control de Sistemas  
de Seguridad  
ANEP - CODICEN  


APereyra.-